

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 04 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 012-2023-RSFV del 27.06.2023, elaborado por Roxana Susan Flores Villegas - Coordinador de Obras de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras; Memorando N° 114-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 28.06.2023, elaborado por el Responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos; el Informe Técnico N° 14-2023-INVERMET-GP-SDDP-ARG de fecha 28.06.2023, elaborado por Alfredo Aaron Ramos Gurrionero – Analista en Elaboración de Estudios de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos; el Informe N° 218-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 28.06.2023, elaborado por Joe Cristian Arias Galván – Responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de conducir el proceso técnico y administrativo de la fase de ejecución del ciclo de inversión, lo que comprende la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, la ejecución física, la recepción de obra, la liquidación del proyecto, la entrega física de activos a la Entidad titular y el cierre de la inversión, dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de Contrataciones del Estado, conforme al artículo 45 del Decreto de Alcaldía N° 02-2022, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos".

Que, el Informe N° 012-2023-RSFV de fecha 27.06.23, elaborado por la Ingeniera Roxana Susan Flores Villegas, Coordinador de Obras de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, efectuó la revisión del Expediente Técnico y Elaboración de los RTM DEL proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; REPARACIÓN DE LUMINARIA; EN EL PARQUE MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2532854; señala que, *"teniendo en cuenta que el Expediente Técnico de la IOARR se encuentra aprobado mediante Resolución, (...); se remite el expediente original en físico, para las acciones que correspondan en aplicación al Decreto Supremo N° 003-2023-SA 8...), a finde subsanar con las observaciones al respecto y continuar con el trámite respectivo."*

Que, mediante Memorando N° 114-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 28.06.2023 emitido por el Responsable (e) de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, señala respecto la "reformulación de los presupuestos debido a que no es necesario considerar la partida SEGURIDAD Y SALUD FRENTE AL COVID debido a la pérdida de vigencia de la emergencia sanitaria hasta el 25.05.2023. En ese sentido para la continuidad de trámite se autoriza la firma de: Reformulación de presupuesto del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; REPARACIÓN DE LUMINARIA; EN EL PARQUE MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2532854."

Que, el Informe Técnico N° 000014-2023-INVERMET-GP-SDDP-ARG del 28.06.23, elaborado por el Analista en Elaboración de Estudios de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, señala que: "3.1. (...) se ha visto la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; REPARACIÓN DE LUMINARIA; EN EL PARQUE MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2532854 precisando que, el alcance de la presente modificación sólo abarca el retiro de las partidas y todos los elementos relacionados al control de COVID - 19. 3.2 El presupuesto de obra, determinado en el expediente técnico modificado, asciende a S/. 430,570.58 (Cuatrocientos treinta mil quinientos setenta con 58/100 soles), manteniendo los precios al mes de marzo del 2023.

Que, el Informe N° 218-2023-INVERMET-GP-SDDP del 28.06.23 elaborado por el Responsable (e) de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, señala que el presupuesto de obra determinado en el expediente técnico modificado asciende a S/. 430,570.58 soles; y, como resultado del sinceramiento, modificación y actualización de precisos del expediente técnico del proyecto se requiere continuar con los trámites administrativos

correspondientes que garanticen la ejecución total de los componentes para lograr el objetivo para el cual fue aprobado, recomendando la aprobación de dicha modificación y actualización de precios del expediente técnico denominado CONSTRUCCIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; REPARACIÓN DE LUMINARIA; EN EL PARQUE MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.

Que, el Informe N° 003-2023-INVERMET-GP-JLL de fecha 04.07.23, elaborado por Jorge López Lavado, de la Asesoría Legal de la Gerencia de Proyectos, señala que habiéndose decretado el término de la emergencia sanitaria en virtud del Decreto Supremo N° 003-2023-SA y, estando al sustento de los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, correspondería tomar en cuenta la recomendación de aprobar la modificación y actualización de precios del expediente técnico.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente la modificación y actualización de precios del Expediente Técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE MATEO PUMACAHUA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2532854; con un monto de inversión ascendente a S/ 434,787.31 (cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete con 31/100 soles), correspondiente a la ejecución de obra; siendo que, el presupuesto de obra, determinado en el expediente técnico modificado asciende a S/ 430,570.58 (Cuatrocientos treinta mil quinientos setenta con 58/100 Soles):

Descripción	Monto (S/)	Variación (S/)
Monto de expediente aprobado	434,787.31	4,216.73
Monto de expediente actualizado	430,570.58	

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo 3.- Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización

y Presupuesto para su publicación, al especialista responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la contratación de la ejecución del saldo de obra, según corresponda, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, a la especialista en Programación de Inversiones para la gestión presupuestal respectiva y, a al responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos para conocimiento y fines del caso

Regístrese y comuníquese.

**SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS**